



# Diputados aprueban prisión para quienes cometan acoso sexual y acecho: dictamen pasa al Senado

La pena se agrava cuando la conducta derive de relaciones laborales, docentes, domésticas, entre otras



La **Cámara de Diputados de México aprobó por unanimidad** un conjunto de reformas que endurece las sanciones contra el **acoso sexual y el acecho** en el país. Con el voto a favor de 440 legisladores de todos los partidos, el dictamen modifica el **Código Penal Federal** y avanza hacia el Senado para su revisión constitucional.

## Endurecimiento de penas para acoso sexual y acecho en México

Las reformas introducen cambios de fondo en la legislación nacional. Se renombra el **Capítulo I, Título Decimoquinto**, que pasa a llamarse **“Acoso Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación”**. El nuevo **artículo 259 Bis** fija penas de **uno a tres años de prisión** y hasta 600 días de multa para quienes acosen o intimiden con fines lascivos de manera reiterada, utilizando cualquier medio.

Entre los **agravantes considerados** se encuentran:

- Cuando el acoso surge en entornos laborales, docentes, domésticos o cualquier relación de subordinación.
- Si la víctima es menor de edad, adulta mayor, tiene discapacidad o se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Si el acoso implica vigilancia o seguimiento.

[Diputados aprueban prisión para quienes cometan acoso sexual y acecho: dictamen pasa al Senado - Infobae](#)